

## **Bases de las normas electorales internacionalmente reconocidas**

### ***Fuentes primarias***

Las fuentes primarias de las normas internacionales que se exponen en estas directrices son diversas declaraciones y convenciones internacionales, regionales y de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, así como otros documentos legales aplicables. Entre los más importantes de estos instrumentos se incluyen los siguientes:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966;
- La Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (y sus Protocolos) de 1950;
- El Documento de la Reunión de Copenhague de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la Conferencia para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) de 1990;
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948;
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969; y
- La Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981.

La aplicación formal de estas normas en un país en particular depende de su adhesión a algunos de esos instrumentos legales. Sin embargo, se espera que, en todo caso, la orientación normativa general que ofrecen aliente la promoción y el apoyo de estas normas internacionales. En el anexo I se incluyen otros instrumentos y textos relevantes.

Cuando se lleva a cabo la revisión del marco legal de un país y éste es signatario de un tratado o convención internacional, las disposiciones electorales que el tratado o convención contenga son directamente aplicables y pueden incluso tener un rango constitucional o legal. Otros instrumentos de las Naciones Unidas de los que el país no forme parte, o que carezcan de poder vinculante, pueden incorporar estándares electorales con un fuerte valor persuasivo para el país en cuestión.

### ***Fuentes complementarias***

La revisión del marco legal de un país también puede considerar:

- Los reportes finales de las distintas misiones de observación electoral (internacionales y nacionales), cuando estén disponibles;
- Los requerimientos de cualquier instrumento internacional del que el país forme parte, que tengan impacto en las leyes electorales; y

- Códigos de conducta referidos a temas electorales desarrollados por organizaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales. En el anexo 3 se incluyen muestras de este tipo de códigos.

### ***Enfoque general***

Es importante evaluar en qué medida el marco legal que rige las elecciones en un país satisface las normas electorales internacionales. Esta evaluación puede ofrecer un catálogo de propuestas constructivas para llevar a cabo correcciones y mejoras, así como la posibilidad de introducir prácticas más efectivas para fortalecer la legislación. Al mismo tiempo, es conveniente tomar en cuenta que no existen modelos de aplicación y validez general, por lo que los sistemas o prácticas de otro país no pueden considerarse ideales ni adaptarse directamente.

Un país tiene libertad para seleccionar el sistema electoral más apropiado. Sin embargo, esa libertad no es ilimitada y debe ser consistente con las normas internacionales. En razón de la tendencia mostrada por muchos países para adoptar el sistema electoral aplicado durante su pasado colonial o por otras causas históricas, es recomendable que la revisión del marco legal de un país sea sensible y se ajuste a los factores y realidades culturales, políticas y sociales prevalecientes. Una interrogante a despejar es: ¿cuál es el sistema electoral más apropiado para promover elecciones democráticas hoy en día?

Una revisión fructífera del marco legal de un país requiere más que el simple examen del contenido de los instrumentos más relevantes. La evaluación puede ser de poco valor, sin importar qué tan exhaustiva haya sido la revisión, si no se presentan los comentarios, las recomendaciones y los consejos de una manera apropiada y constructiva. Incluso si la evaluación contiene críticas directas y serias, es conveniente que se planteen de manera cuidadosa, respetuosa y acorde con las circunstancias.

Cuando se revisa el marco legal de un país, es conveniente consultar y analizar toda la legislación pertinente (como la Constitución, códigos civiles y penales, leyes sobre nacionalidad y ciudadanía, leyes relativas a los medios de comunicación, etc.) para garantizar que no existan conflictos entre las distintas leyes y que se ajusten a las normas internacionales.

### ***Contar con traducciones precisas***

Es de gran importancia que, cuando sea el caso, se cuente con traducciones precisas de todas las leyes sujetas a revisión. En algunos casos pueden desprenderse recomendaciones, comentarios o críticas de un texto que ha sido traducido de manera errónea o no oficial. Esto plantea un reto significativo cuando se revisa un texto traducido y se le quiere destacar en el reporte de evaluación.

### ***Dar prioridad a las recomendaciones***

Si se van a formular recomendaciones, es conveniente que se jerarquicen para distinguir aquello que es esencial para satisfacer normas internacionales de aquello que resulta deseable, ya que es probable que no todas las recomendaciones puedan ser atendidas.

Es conveniente que las recomendaciones sean cuidadosamente formuladas para mostrar tanto su importancia como su prioridad, diciendo por ejemplo: “sería ventajoso que...”, “se recomienda enfáticamente que...”, “se estima esencial que...”, etc. Se debe dar prioridad a las recomendaciones que contribuyan a fortalecer la credibilidad y la confianza pública en las elecciones, tales como las disposiciones legales relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas.

### ***Fundamentar las recomendaciones***

Es importante explicar por qué se formula una determinada recomendación. Algunas buscan cumplir con una norma electoral internacionalmente reconocida, con un compromiso internacional específico o con un determinado derecho humano. Otras recomendaciones se formulan simplemente para hacer que la legislación sea más coherente o efectiva, como aquellas orientadas a resolver una determinada contradicción o un vacío en las leyes sujetas a revisión. Las normas y los estándares internacionalmente aceptados que se examinan en estas directrices tienen como propósito contribuir a la credibilidad y confianza pública en las elecciones y a brindarles una mayor legitimidad.

### ***Detalles finos: ¿leyes o regulaciones?***

Puede resultar apropiado incorporar algunos de los detalles más finos –como los procedimientos de votación– en las regulaciones adoptadas por las agencias de gobierno o los organismos electorales, en lugar de incluirlos en la propia legislación electoral. Entre los asuntos fundamentales que pueden ser tratados en el marco legislativo electoral básico (la Constitución y la ley electoral), están los siguientes:

- Requisitos para registrarse como elector, junto con cualquier restricción a ese derecho, de ser el caso;
- Requisitos y restricciones para postular una candidatura;
- Reglas que rigen la distribución de escaños;
- Duración de los mandatos;
- Método para cubrir vacantes eventuales;
- Revocación de un mandato;
- Secreto del voto; y
- Administración electoral.